

## BASES NOTARIALES DE LA “CAMPAÑA SALUD DIGITAL SEPTIEMBRE 2021”

Promoción válida desde el 1 de septiembre de 2021 al 28 de septiembre de 2021

### CONDICIONES

- Participantes:** Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente aquellos Clientes de Banco Santander S.A. (en adelante, “Banco Santander”), personas físicas que contraten a través de los canales digitales (web y App) de esta entidad uno de los seguros que participan en la Promoción y que cumplan las condiciones de la misma (en adelante, el “Participante”). Quedan excluidos de esta campaña los Empleados del Grupo Santander.
- Entidades Promotoras:** En régimen de coaseguro, Santander Vida Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, “Santander Vida”), con N.I.F. A-86.588.068 y con domicilio social en Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, 28660 Boadilla del Monte (Madrid); y Aegon España, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (en adelante “Aegon”), con N.I.F. A-15003619 y con domicilio social en calle Vía de los Poblados 3, 28033, Madrid.
- Gestor de la Promoción:** Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (en adelante, “Santander Mediación”), a través de su red de distribución Banco Santander, será el gestor de la Promoción.
- Productos de Seguro Objeto de la Promoción:** Participan en la presente Promoción los seguros: Santander Aegon Salud Cuadro Médico y Santander Aegon Salud Reembolso. Todos estos seguros (en adelante, los “Seguros de la Promoción”) serán objeto de la promoción siempre que sean contratados a través de los canales digitales Banco Santander (web y App), entre el 1 de septiembre de 2021 y el 28 de septiembre de 2021 (con independencia de su fecha de efecto), y no sustituyan a pólizas de los Seguros de la Promoción canceladas en el período de campaña. Quedan excluidos de la Promoción el seguro Santander Aegon Salud Básico, así como los seguros Santander Aegon Salud Autónomos Cuadro Médico y Santander Aegon Salud Autónomos Reembolso.
- Descripción de la Promoción:** Si el Participante contrata uno de los Seguros de la Promoción a través de Supernet o la App de Banco Santander, podrá conseguir un Cheque regalo de Amazon.es\* de 50 euros, que recibirá lo largo del mes de marzo de 2022 en la dirección de email facilitada en el momento de la contratación
- Condiciones de participación:** Para acceder a la Promoción, el Participante deberá: (i) ser mayor de edad, (ii) ser residente en territorio español y (iii) suscribir como Tomador una de las pólizas de los Seguros de la Promoción a través de los canales digitales (web o App) de Banco Santander entre el 1 de septiembre de 2021 y el 28 de septiembre de 2021, con independencia de su fecha de efecto.
- Otras Condiciones de participación:** (i) la contratación de las pólizas de los Seguros de la Promoción estarán sujetas a las normas de contratación de Santander Vida y Aegon; (ii) no podrán beneficiarse de la Promoción las pólizas que sustituyan a otras anteriores de las modalidades de los Seguros de la Promoción contratadas a través de Banco Santander y/o cualquier otra entidad financiera que se hubiese fusionado por absorción con Banco Santander; (iii) la renovación de las pólizas de los Seguros de la Promoción aquí descrita, no se considerará como nueva contratación; (iv) los recibos de prima de los Seguros de la Promoción deberán encontrarse al corriente de pago y la póliza deberá encontrarse en vigor en el momento de aplicación del descuento.
- Duración de la Promoción:** La Promoción comenzará el día 1 de septiembre de 2021 y finalizará el 28 de septiembre de 2021, ambos inclusive, sin perjuicio de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse en cualquier momento a discreción de las Entidades Promotoras. Igualmente, en caso de ampliarse la Promoción, la Entidad Promotora podrá modificar el importe de Cheque Regalo y/o la fecha de entrega del mismo.
- Tratamiento de datos:** Santander Vida tratará los datos de los Participantes con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de esta Promoción, resultando esta finalidad necesaria para la adhesión del Participante a la misma. Sus datos personales serán tratados mientras resulten necesarios para las finalidades informadas y, una vez extinguida la relación contractual con Santander Vida, serán bloqueados quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, Santander Vida procederá a la supresión de sus datos. Asimismo, el Participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como solicitar la portabilidad de sus datos y oponerse a ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Para el ejercicio de los referidos derechos, el Participante podrá dirigirse por correo electrónico a la dirección [privacidad@santandervidaygenerales.es](mailto:privacidad@santandervidaygenerales.es), o bien por escrito a la dirección postal al domicilio social de Santander Vida en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria, s/n – 28660 Boadilla del Monte (Madrid), aportando una copia de su DNI, o de un documento oficial que le identifique. El Participante podrá disponer de información adicional acerca de los tratamientos que se realizan sobre sus Datos dirigiéndose por escrito al Delegado de Protección de Datos / Oficina de Privacidad de Santander Vida contactando con él a través de la dirección de correo electrónico recogida en la presente cláusula, a los efectos del ejercicio de sus derechos, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su Sitio Web: [www.agpd.es](http://www.agpd.es).
- Fiscalidad:** El premio tiene una valoración fiscal total de 50 € (cincuenta euros). Los premios de esta promoción tienen carácter de ganancia patrimonial de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el beneficiario, éste deberá declarar una ganancia patrimonial por un importe equivalente al valor de mercado del premio obtenido en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio correspondiente.

Las bases de la presente “CAMPAÑA SALUD DIGITAL SEPTIEMBRE 2021,” se encuentran depositadas ante el Notario de Madrid D. Enrique J. de Bernardo Martínez-Piñero y se pueden consultar en <https://www.bancosantander.es/es/sorteos-y-promociones>. Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de seguros, los Participantes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud de la presente promoción al órgano judicial del domicilio del Tomador en España.